

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1969.

BATURONE COLOMBO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Patronato para la Provisión de Expendedurias de Tabacos. Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina por la que se anuncia concurso para la provisión de las vacantes de Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados existentes en localidades donde está autorizada la instalación de más de una de aquéllas, correspondientes a las provincias de Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1939, modificada por la de 23 de diciembre de 1959, y Decreto de 17 de mayo de 1940, este Patronato ha acordado sacar a concurso la provisión definitiva de las Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados que en la fecha de esta Resolución se encuentran vacantes en localidades donde está autorizada la instalación de más de una de aquéllas, correspondientes a las provincias relacionadas en el anexo de la presente convocatoria, para que, de conformidad con las citadas disposiciones y demás concordantes, puedan ser solicitadas:

Primero.—Por las viudas; por las huérfanas totales, solteras o viudas, y por los huérfanos totales impedidos parcialmente para el trabajo, así como por las madres viudas:

a) De los fallecidos en acción de guerra o en actos de servicio en defensa de la Patria o a consecuencia de heridas recibidas, enfermedades contraídas o sufrimientos padecidos derivados de aquellas acciones o actos, si el fallecimiento tuvo lugar dentro de los dos años siguientes, contados desde el día del respectivo hecho o causa motivadora; tratándose de los fallecidos en la guerra de Liberación, defendiendo la Causa Nacional, o a consecuencia de heridas recibidas, enfermedades contraídas o sufrimientos padecidos en dicha acción bélica, si la muerte se produjo antes de 1 de abril de 1941.

b) De los asesinados por su adhesión a la Causa Nacional.

c) De los que prestaron a la Nación relevantes servicios.

d) De los titulares de Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados, siempre que, a libre juicio del Patronato, se acredite cumplidamente que los referidos familiares, en el momento del fallecimiento del causante, colaboraban asidua y directamente con el titular fallecido al frente de la respectiva Expendeduría desde un periodo superior a dos años y que no posean otros medios suficientes de vida. Este derecho se circunscribe a poder solicitar únicamente la vacante que hubieren regentado los aludidos titulares.

e) De los funcionarios de la Compañía Explotadora de las Rentas de Tabacos y Timbre (Tabacalera, S. A.) que hayan fallecido al servicio de dicha Entidad llevando más de veinte años de labor, siempre que los solicitantes carezcan de fortuna personal o heredada.

También podrán acudir al concurso las hermanas huérfanas totales, solteras o viudas, en quienes concurra alguna de las circunstancias referidas en los apartados a) y b) de este número, si bien las peticionarias que se hallen comprendidas en tales casos deberán acreditar que en el momento del fallecimiento del causante dependían económicamente de éste. No se considerará la existencia de tal dependencia cuando la interesada hubiere quedado viuda o huérfana de padre con posterioridad al óbito del hermano caído.

Segundo.—Por los titulares interinos de Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados no comprendidos en los apartados del número anterior, los cuales solamente podrán solicitar se les adjudique la Expendeduría que, actualmente y con carácter interino, se hallen regentando.

El presente concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª El orden de exposición de las personas que tienen derecho a participar en el concurso, según los números 1.º y 2.º de esta convocatoria, no supone orden de prelación de los concursantes entre sí, el que se fijará, discrecionalmente, por el Patronato como consecuencia de la valoración del conjunto de circunstancias que incidan en cada solicitante.

2.ª No podrán tomar parte en este concurso quienes hubieren obtenido la adjudicación en propiedad de alguna plaza, ya sea de Estanco o Lotería, sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del cargo para cuyo desempeño fueron nombrados en otro anterior.

3.ª Las solicitudes habrán de extenderse precisamente en los modelos impresos que gratuitamente serán facilitados por el Servicio Nacional de Loterías, Secretaría del Patronato—Guzmán el Bueno, número 125—, en Madrid, y en las Delegaciones de Hacienda o Representaciones de Tabacalera, S. A., en las provincias a que pertenecen las vacantes anunciadas.

Las instancias—reintegradas con timbre de tres pesetas—, con fecha y firma de puño y letra del interesado y acompañadas de la documentación necesaria para justificar el derecho y circunstancias de los solicitantes, deberán presentarse dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que finalice la publicación de la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha presentación podrá hacerse, indistintamente, en el Servicio Nacional de Loterías en Madrid y en las Delegaciones de Hacienda o Representaciones de Tabacalera, S. A., en las provincias respectivas, cuyas oficinas las remitirán, a medida que las reciban, a la Secretaría del Patronato en el indicado Servicio, calle de Guzmán el Bueno, número 125, en Madrid.

Los concursantes, que podrán exigir recibo de su petición, solicitarán en la misma instancia, por orden numérico de preferencia y reseñándolas en la parte del impreso destinada a tal fin, las vacantes anunciadas que pretenden obtener. Este derecho, a instar sucesiva y alternativamente todas las vacantes, sólo podrá ser ejercitado por los concursantes en quienes concurra alguna de las circunstancias referidas en los apartados a), b), c) y e) del número primero de la presente convocatoria.

4.ª Cuando se solicite alguna plaza radicante en poblaciones en las que existan varias vacantes a cubrir, los concursantes determinarán, al hacer su petición, el orden de preferencia de las plazas anunciadas en la misma localidad, consignado el guarismo que cada Expendeduría tiene asignado en la relación de vacantes.

5.ª Si los titulares interinos obtuviesen la puntuación suficiente para estar dentro del número de vacantes a cubrir en una determinada localidad, se les atribuirá la plaza por ellos regentada, aunque hubiere sido solicitada por concursante que hubiese obtenido mayor puntuación a la alcanzada por aquéllos.

6.ª Toda instancia que no reúna las condiciones establecidas o sea presentada fuera de plazo quedará automáticamente sin efecto en la Secretaría del Patronato, teniéndose por no recibida. Las circunstancias y hechos que no sean justificados documentalmente no serán tomados en consideración a efectos de puntuación. Si, por haber participado en anteriores concursos, alguno de los documentos exigidos en el modelo de instancia obrara ya en dicha Secretaría, no será preciso aportarlos, indicando en la misma tal extremo y los datos que puedan servir de referencia para facilitar su búsqueda y comprobación; el certificado acreditativo del estado civil de los concursantes que deban reunir la condición de viudedad o soltería habrá de presentarse, en todo caso, referido a la fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes al presente concurso.

7.ª Los concursantes, por el mero hecho de serlo, quedan sometidos a las normas de este concurso y al resultado que arroje la apreciación discrecional de los méritos y circunstancias de cada solicitante, pudiendo el Patronato comprobar, en la forma y medida que juzgue necesario, las alegaciones y pruebas aportadas por cada concursante, así como requerir a éstos la presentación de cualquier documento que considere pertinente, cuya remisión deberá hacer el interesado dentro del término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del requerimiento, entendiéndose, en caso contrario, caducada la instancia y depuesto de su derecho a todos los efectos.

8.ª Los solicitantes serán responsables de cualquier inexactitud, omisión o falsedad cometida en las alegaciones, pruebas aportadas o hechos consignados en sus instancias, aplicándose, en su caso, las sanciones previstas en el artículo séptimo del Decreto de 17 de mayo de 1940.

9.ª El Patronato atribuirá discrecionalmente las Expendedurias de Tabacos a los concursantes respectivos y podrá autorizar, por una sola vez, entre los adjudicatarios de este concurso, la permuta de las Expendedurias concedidas a cada concursante, siempre que se trate de plazas ubicadas en una misma localidad.

10. Los concursantes que obtengan la adjudicación de alguna vacante deberán establecer su residencia en la localidad donde radique la plaza concedida, en cumplimiento de uno de los inexcusables deberes inherentes al desempeño del cargo de expendedor, de acuerdo con el Estatuto regulador de su función, aprobado por el Consejo de Administración de Tabacalera, Sociedad Anónima, el 8 de mayo de 1958.

Las Expendedurias de Tabacos y Efectos Timbrados que se sacan a concurso son las que, por orden alfabético dentro de cada provincia, se insertan en el anexo de la presente convocatoria.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—El Presidente del Patronato, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava

Areta, número 2.
Landaco, número 2.
Vitoria, número 12.
Vitoria, número 28.
Vitoria, número 32.
Vitoria, número 38.
Vitoria, número 39.
Vitoria, número 40.
Vitoria, número 41.
Vitoria, estación ferrocarril.

Provincia de Avila

Avila, número 10.
Avila, número 11.
Avila, número 12.
Barco de Avila, número 1.
Navas del Marqués, Las, estación ferrocarril.
Sanchidrián, número 1.
Sotillo de la Adrada, número 1.

Provincia de Burgos

Aranda de Duero, número 4.
Briviesca, número 1.
Burgos, número 6.
Burgos, número 13.
Burgos, número 23.
Burgos, número 25.
Burgos, número 26.
Burgos, número 27.
Burgos, número 30.
Burgos, número 31.
Burgos, número 33.
Burgos, número 38.
Burgos, número 39.
Burgos, número 40.
Burgos, número 41.
Burgos, número 42.
Burgos, número 43.
Miranda de Ebro, número 1.
Miranda de Ebro, número 9.
Pradoluengo, número 2.

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan, número 5.
Alcázar de San Juan, número 11.
Alcázar de San Juan, número 12.
Alcázar de San Juan, número 13.
Alcolea de Calatrava, número 2.
Almadén, número 1.
Almadén, número 6.
Almagro, número 1.
Almagro, número 5.
Argamasilla de Alba, número 4.
Calzada de Calatrava, número 2.
Campo de Criptana, número 7.
Ciudad Real, número 14.
Ciudad Real, número 15.
Chillón, número 1.
Fuente el Fresno, número 1.
Granátula de Calatrava, número 2.
Manzanares, número 8.
Miguelturra, número 3.
Miguelturra, número 4.
Moral de Calatrava, número 1.
Moral de Calatrava, número 3.
Moral de Calatrava, número 4.
Pedro Muñoz, número 2.
Pedro Muñoz, número 4.
Piedrabuena, número 2.
Piedrabuena, número 3.
Porzuna, número 1.
Puertollano, número 17.
Puertollano, número 18.
Puertollano, número 19.
Puertollano, número 20.
Puertollano, número 21.

Puertollano, número 22.
Puertollano, número 23.
Santa Cruz de Mudela, número 1.
Santa Cruz de Mudela, número 2.
Santa Cruz de Mudela, número 3.
Santa Cruz de Mudela, número 5.
Socuellamos, número 6.
Solana, La, número 7.
Solana, La, número 8.
Solana, La, número 9.
Tomelloso, número 4.
Tomelloso, número 6.
Tomelloso, número 9.
Tomelloso, número 11.
Tomelloso, número 12.
Tomelloso, número 13.
Torraiba de Calatrava, número 1.
Torraiba de Calatrava, número 2.
Torrenueva, número 1.
Valdepeñas, número 1.
Valdepeñas, número 3.
Valdepeñas, número 4.
Valdepeñas, número 7.
Valdepeñas, estación ferrocarril.
Villahermosa, número 1.
Villamanrique, número 1.
Villarrubia de los Ojos, número 4.

Provincia de La Coruña

Cariño, número 2, Santa Marta.
Coruña, La, número 1.
Coruña, La, número 36.
Coruña, La, número 38.
Coruña, La, número 41.
Coruña, La, número 45.
Coruña, La, número 48.
Coruña, La, número 49.
Coruña, La, número 50.
Coruña, La, número 51.
Coruña, La, número 52.
Coruña, La, número 53.
Coruña, La, número 54.
Coruña, La, número 55.
Ferrol, El, número 10.
Ferrol, El, número 17.
Ferrol, El, número 19.
Ferrol, El, número 20.
Ferrol, El, número 21.
Ferrol, El, estación ferrocarril.
Mugardos, número 1.
Puerto del Son, número 2.
Santa Eugenia de Riveira, número 4.
Santiago de Compostela, número 2.
Santiago de Compostela, número 3.
Santiago de Compostela, número 4.
Santiago de Compostela, número 7.
Santiago de Compostela, número 9.
Santiago de Compostela, número 10.
Santiago de Compostela, estación ferrocarril.

Provincia de Cuenca

Cuenca, número 9.
Cuenca, número 10.
Cuenca, número 11.
San Lorenzo de la Parrilla, número 2.
Sisante, número 2.
Vara del Rey, número 1.
Villamayor de Santiago, número 1.

Provincia de Guadalajara

Guadalajara, número 8.
Guadalajara, número 10.

Guadalajara, número 11.
Molina de Aragón, número 1.
Sigüenza, número 2.
Sigüenza, número 3.
Sigüenza, número 4.
Sigüenza, estación ferrocarril.

Provincia de Guipúzcoa

Alza, número 7.
Andoain, número 1.
Andoain, número 2.
Azcoitia, número 2.
Behobia, número 2.
Devia, número 1.
Eibar, número 1.
Eibar, número 10.
Eibar, número 11.
Eibar, número 12.
Eibar, número 13.
Eibar, número 14.
Elgoibar, número 3.
Elgoibar, número 4.
Elgoibar, barrio Malzaga.
Hernani, número 4.
Hernani, número 5.
Irún, número 12.
Irún, número 13.
Irún, barrio Lápite.
Lazcano, número 2.
Loyola, número 3.
Mondragón, número 4.
Orío, número 2.
Oyarzun, número 1.
Oyarzun, número 2.
Oyarzun, Arragua.
Pasajes de San Pedro, número 1.
Pasajes de San Pedro, número 4.
Pasajes de San Pedro, número 5.
Placencia, número 1.
Placencia, número 3.
Rentería, número 5.
Rentería, número 6.
Rentería, número 7.
Rentería, número 8.
Rentería, número 9.
San Sebastián, número 7.
San Sebastián, número 11.
San Sebastián, número 12.
San Sebastián, número 13.
San Sebastián, número 21.
San Sebastián, número 30.
San Sebastián, número 38.
San Sebastián, número 40.
San Sebastián, número 41.
San Sebastián, número 42.
San Sebastián, número 43.
San Sebastián, número 44.
San Sebastián, número 45.
San Sebastián, número 46.
Tolosa, estación ferrocarril.
Vergara, número 2.
Zarauz, número 4.
Zumárraga, número 2.
Zumárraga, número 4.
Zumaya, número 2.
Zumaya, número 3.

Provincia de León

Astorga, número 3.
Espínosa de la Ribera, número 2.
Fabero, número 1.
Herrerías, Las, número 2.
León, número 33.
León, número 34.
León, número 35.
León, número 36.
Ponferrada, número 13.
Ponferrada, número 15.
Valencia de Don Juan, número 2.

Provincia de Logroño

Aldeanueva de Ebro, número 2.
Alfaro, número 1.
Logroño, número 7.
Logroño, número 10.
Logroño, número 25.

Logroño, número 26.
Logroño, número 27.

Provincia de Lugo

Cobas, número 2.
Chavin, número 1.
Landrove, número 1.
Lugo, número 4.
Monforte de Lemos, número 3.
Monforte de Lemos, estación ferrocarril.
Monterroso, número 1.
Pedredo, número 2.
Quiroga, número 2.
Ribadeo, número 7.
Ribadeo, número 8.
Sarría, número 4.
Villalba, número 3.
Villalba, número 4.
Villanueva, número 1, Ayuntamiento Lorenzana.

Provincia de Madrid

Alcala de Henares, número 9.
Alcala de Henares, número 13.
Alcala de Henares, número 14.
Alcobendas, número 3.
Aranjuez, número 8.
Aranjuez, número 11.
Aranjuez, número 12.
Ciempozuelos, número 1.
Ciempozuelos, estación ferrocarril.
Escorial, El, número 1.
Escorial, El, número 2.
Fuenlabrada, número 2.
Getafe, número 14.
Getafe, número 15.
Guadarrama, número 2.
Leganes, número 7.
Madrid, número 112.
Madrid, número 120.
Madrid, número 244.
Madrid, número 388.
Madrid, número 453.
Madrid, número 529.
Madrid, número 538.
Madrid, número 565.
Madrid, número 617.
Madrid, número 749.
Madrid, número 750.
Madrid, número 751.
Madrid, número 752.
Madrid, número 753.
Madrid, número 754.
Madrid, número 755.
Madrid, número 756.
Madrid, número 757.
Madrid, número 758.
Navalcarnero, número 1.
Navalcarnero, estación ferrocarril.
Pozuelo de Alarcón, número 4.
San José de Valderas, número 1.
San Sebastián de los Reyes, número 4.
Torrejón de Ardoz, número 6.

Provincia de Navarra

Alsasua, número 1.
Alsasua, número 2.
Alsasua, número 4.
Alsasua, barrio Estación ferrocarril.
Bunuel, número 1.
Burlada, número 1.
Burlada, número 2.
Corella, número 4.
Lesaca, número 2.
Oñate, número 2.
Pamplona, número 4.
Pamplona, número 24.
Pamplona, número 27.
Pamplona, número 33.
Pamplona, número 39.
Pamplona, número 40.
Pamplona, número 43.
Pamplona, número 44.
Pamplona, número 46.
Pamplona, número 48.
Pamplona, número 47.

Pamplona, número 48.
 Pamplona, número 49.
 Pamplona, número 50.
 Tafalla, número 5.
 Tafalla, estación ferrocarril.
 Tudela, número 8.
 Tudela, número 9.
 Tudela, estación ferrocarril.
 Valtierra, número 1.
 Vera de Bidasoa, número 2.

Provincia de Orense

Barco de Valdeorras, número 3.
 Carballino, número 2.
 Castro Caidelas, número 2.
 Ginzo de Limia, número 4.
 Melón, número 1.
 Orense, número 7.
 Orense, número 21.
 Orense, número 23.
 Orense, número 26.
 Orense, número 36.

Provincia de Oviedo

Avilés, número 6.
 Avilés, número 11.
 Avilés, número 12.
 Avilés, número 13.
 Avilés, número 14.
 Belmonte, número 3.
 Boal, número 2.
 Candás, número 1.
 Cangas de Narcea, número 5.
 Castropol, número 2.
 Colunga, número 1.
 Cornellana, número 1.
 Cudillero, número 2.
 Gijón, número 7.
 Gijón, número 12.
 Gijón, número 16.
 Gijón, número 30.
 Gijón, número 33.
 Gijón, número 34.
 Gijón, número 38.
 Gijón, número 39.
 Infiesto, número 3.
 Lastres, número 1.
 Llanes, número 1.
 Llaranes, número 2.
 Muros, número 2.
 Nava, número 2.
 Navia, número 2.
 Noreña, número 3.
 Noreña, estación ferrocarril.
 Nueva, número 2. Ayuntamiento de Llanes.
 Oviedo, número 8.
 Oviedo, número 12.
 Oviedo, número 16.
 Oviedo, número 32.
 Oviedo, número 33.
 Oviedo, número 34.
 Oviedo, número 35.
 Oviedo, número 36.
 Oviedo, número 37.
 Oviedo, número 38.
 Panes, número 1.
 Panes, número 2.
 Pola de Laviana, número 3.
 Pola de Lena, número 1.
 Pola de Lena, número 3.
 Pola de Siero, número 4.
 Pola de Siero, número 5.
 Pravia, número 3.
 Fumar, número 3.
 Trubia, número 1.
 Villalegre, número 2.
 Villalegre, número 3.
 Villaviciosa, número 1.
 Villaviciosa, número 2.
 Villaviciosa, número 3.

Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán, número 3.
 Becerril de Campos, número 2.
 Guardo, número 2.
 Palencia, número 6.
 Palencia, número 16.
 Palencia, número 17.
 Palencia, número 18.
 Venta de Baños, número 1.

Venta de Baños, estación ferrocarril.

Provincia de Pontevedra

Bueu, número 1.
 Caldas de Reyes, número 4.
 Caldas de Reyes, número 3.
 Caldas de Reyes, número 5.
 Calvario, número 4.
 Calvarrio, número 5.
 Cangas de Morrazo, número 4.
 Carril, número 2.
 Carril, número 3.
 Cerdedo, número 3.
 Corón, número 1.
 Estrada, La, número 2.
 Estribela, número 1.
 Fefiñanes, número 2.
 Marin, número 1.
 Marin, número 4.
 Marin, número 7.
 Pontevedra, número 10.
 Pontevedra, número 16.
 Porriño, número 1.
 Puente Caidelas, número 1.
 Puente Caidelas, número 2.
 Puenteareas, número 8.
 Redondela, número 1.
 Redondela, número 2.
 Sangenjo, número 1.
 Troncoso, número 1.
 Tuy, número 3.
 Vigo, número 2.
 Vigo, número 4.
 Vigo, número 14.
 Vigo, número 21.
 Vigo, número 22.
 Vigo, número 23.
 Vigo, número 29.
 Vigo, número 33.
 Vigo, número 34.
 Vigo, número 35.
 Vigo, número 36.
 Vigo, número 37.
 Vigo, número 38.
 Villagarcía de Arosa, número 5.
 Villagarcía de Arosa, número 6.

Provincia de Salamanca

Alba de Tormes, número 8.
 Béjar, número 1.
 Béjar, número 2.
 Béjar, número 4.
 Béjar, número 5.
 Cantalapiedra, número 2.
 Ledesma, número 3.
 Macotera, número 1.
 Peñaranda de Bracamonte, número 1.
 Peñaranda de Bracamonte, número 2.
 Peñaranda de Bracamonte, número 3.
 Peñaranda de Bracamonte, número 4.
 Peñaranda de Bracamonte, estación ferrocarril.
 Salamanca, número 16.
 Salamanca, número 26.
 Salamanca, número 27.
 Salamanca, número 28.
 Salamanca, número 29.
 Salamanca, número 30.
 Salamanca, número 31.

Provincia de Santander

Aiceda, número 2.
 Astillero, número 2.
 Beranga, número 1.
 Cabezón de la Sal, número 1.
 Cabezón de la Sal, número 2.
 Cabezón de la Sal, barrio Estón.
 Castro Urdiales, número 4.
 Colindres, número 1.
 Comillas, número 1.
 Comillas, barrio de La Rabla.
 Guarnizo, número 1.
 Heras, número 2.
 Laredo, número 2.
 Liérganes, número 1.

Mallaño, número 1.
 Mataporquera, número 1.
 Mataporquera, número 2.
 Pámanes, número 2.
 Pámanes, barrio de Mazuga.
 Peñaastillo, número 5.
 Reinoso, número 4.
 Reinoso, número 8.
 Santander, número 1.
 Santander, número 4.
 Santander, número 12.
 Santander, número 18.
 Santander, número 23.
 Santander, número 39.
 Santander, número 43.
 Santander, número 44.
 Santander, número 45.
 Santander, número 46.
 Santander, número 47.
 Santander, barrio Obrero del Rey.
 Selaya, número 1.
 Solares, número 2.
 Torrelavega, número 2.
 Torrelavega, número 8.
 Torrelavega.—Estación Norte.
 Vega de Pas, número 1.
 Villaverde de Pontones, número 2.

Provincia de Segovia

San Ildefonso, número 2.
 Segovia, número 10.
 Segovia, número 16.

Provincia de Soria

Agreda, número 1.
 Agreda, número 2.
 Almazán, número 2.
 Arcos de Jalón, número 1.
 Soria, número 3.
 Soria, número 5.
 Soria, número 7.
 Soria, número 8.

Provincia de Toledo

Añoover de Tajo, número 2.
 Carpio de Tajo, número 1.
 Consuegra, número 3.
 Esquivias, número 2.
 Guardia, La, número 1.
 Guardia, La, número 2.
 Menasalbas, número 3.
 Mocejón, número 2.
 Romeral, El, número 1.
 Talavera de la Reina, número 14.
 Talavera de la Reina, número 15.
 Tembleque, número 1.
 Toledo, número 6.
 Toledo, número 16.
 Toledo, número 18.
 Torrijos, número 3.
 Urda, número 3.
 Valdeverdeja, número 1.
 Valdeverdeja, número 2.
 Villa de Don Fadrique, número 2.
 Villacañas, número 3.

Provincia de Valladolid

Iscar, número 3.
 Laguna de Duero, número 2.
 Medina del Campo, número 4.
 Medina de Rioseco, número 2.
 Medina de Rioseco, número 3.
 Nava del Rey, número 2.
 Peñafiel, número 3.
 Tordesillas, número 3.
 Tordesillas, número 4.
 Tudela de Duero, número 1.
 Valladolid, número 5.
 Valladolid, número 19.
 Valladolid, número 25.
 Valladolid, número 43.
 Valladolid, número 50.
 Valladolid, número 51.
 Valladolid, número 52.
 Valladolid, número 53.
 Valladolid, número 54.
 Valladolid, número 55.

Valladolid, número 56.
 Valladolid, número 57.
 Valladolid, número 58.
 Valladolid, número 59.
 Valladolid, número 60.
 Valladolid, número 61.
 Valladolid, número 62.
 Valladolid, número 63.
 Valladolid, número 64.
 Valladolid, número 65.
 Valladolid, número 66.
 Villalón, número 2.

Provincia de Vizcaya

Abadiano, número 2.
 Alonsotegi, número 1.
 Alzaga, número 3.
 Arboleda, La, número 4.
 Arenas, Las, número 6.
 Arizgoiti, número 6.
 Arizgoiti, número 7.
 Arizgoiti, número 8.
 Arizgoiti, número 9.
 Arrigorriaga, número 2.
 Bengochea, número 2.
 Bermeo, número 6.
 Bermeo, número 7.
 Bilbao, número 25.
 Bilbao, número 38.
 Bilbao, número 49.
 Bilbao, número 61.
 Bilbao, número 62.
 Bilbao, número 63.
 Bilbao, número 68.
 Bilbao, número 74.
 Bilbao, número 76.
 Bilbao, número 77.
 Bilbao, número 78.
 Bilbao, número 79.
 Bilbao, número 80.
 Bilbao, número 81.
 Bilbao, número 82.
 Bilbao, número 83.
 Bilbao, estación central.
 Casilla, La, número 1.
 Ceauri, número 2.
 Durango, número 3.
 Elanchove, número 1.
 Elanchove, número 2.
 Elanchove, número 3.
 Ermúa, número 1.
 Ermúa, número 2.
 Ermúa, número 3.
 Gallarta, número 1.
 Gallarta, número 3.
 Gallarta, número 4.
 Güeñes, número 1.
 Guernica, número 2.
 Guernica, número 4.
 Guernica, número 6.
 Guernica, estación ferrocarril.
 Lequeitio, número 1.
 Lequeitio, número 4.
 Marquina, número 3.
 Mundaca, número 2.
 Munguía, número 2.
 Ondarroa, número 4.
 Ortuella, número 3.
 Plencia, número 1.
 Plencia, número 3.
 Portugalete, número 3.
 Portugalete, número 4.
 Portugalete, número 7.
 Portugalete, número 8.
 Portugalete, número 9.
 Portugalete, número 10.
 San Esteban, número 1.
 San Vicente de Baracaldo, número 7.
 San Vicente de Baracaldo, número 21.
 San Vicente de Baracaldo, número 22.
 San Vicente de Baracaldo, número 23.
 San Vicente de Baracaldo, número 24.
 San Vicente de Baracaldo, número 25.
 San Vicente de Baracaldo, número 26.
 San Vicente de Baracaldo, número 27.
 San Vicente de Baracaldo, número 28.

San Vicente de Baracaldo, número 29.
 San Vicente de Baracaldo, número 30.
 Santurce, número 3.
 Santurce, número 5.
 Santurce, número 6.
 Santurce, número 7.
 Santurce, número 8.
 Sestao, número 3.
 Sestao, estación ferrocarril.

Zorroza, número 1.
 Zorroza, número 3.

Provincia de Zamora

Toro, número 1.
 Zamora, número 7.
 Zamora, número 13.
 Zamora, número 14.
 Zamora, número 19.
 Zamora, número 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «136-GR. Urgencia. Embalse de Iznájar. Piza número 3». Término municipal de Loja.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del embalse de Iznájar; por lo tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el próximo día 27 de diciembre, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 10 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.438-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de finca o paraje
1 9	D. Brígido Espejo Blanca D.ª Antonia Almirón Delgado	Pastrana. Cuesta Tira- vida.
15	Señores herederos de Francisco Madrid Pascual	Cerro Romeral.
16	D. Antonio y doña Rosario Hidalgo Lizana	La Perdigona.
19	Señores herederos de Eugenio Cobos Castilla	Molejón.
20	D.ª Josefa Ramírez Lopera	Idem.
21	D. José Matas Lopera	Cerro Ramos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse del Retortillo. Variante de líneas eléctricas. Término municipal de Hornachuelos (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 109-CO-bis que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de agosto de 1969 y en el periódico «Córdoba» de fecha 19 de agosto de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de

los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella, ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.439-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1969 por la que se declaran subvencionados, por dar enseñanza gratuita y sustituir a Escuelas nacionales, los Centros de Enseñanza Primaria no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la enseñanza primaria gratuita, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales;

Considerando que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 13 inmediato), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros no estatales de Enseñanza Primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados subvencionados e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Provincia de Alicante

Colegio «Huérfanos de Ferroviarios», establecido por la Institución Huérfanos de Ferroviarios, en Monte Tosal (Castillo de S. Fernando), de Alicante, a cargo de las RR. Salesianas.

Provincia de Avila

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera de Burgoñondo en Avila, a cargo de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Provincia de Burgos

Colegio «Montevirgen» establecido junto al cuartel de la Guardia Civil en Villalba de los Barros, a cargo de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Provincia de Barcelona

Colegio «Escuelas Pías de Pekín», establecido en el Castillo de Cuatro Torres (barrida del Campo de la Bota) en Barcelona, a cargo de los Padres Escolapios.

Provincia de Cádiz

Colegio «Padre García Tejero», establecido en Mar Azul (La Jara) en Sanlúcar de Barrameda, a cargo de las RR. Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Provincia de Córdoba

Colegio «San José», establecido en la calle Cava, número 12, en Priego de Córdoba, a cargo de los Hermanos Maristas.